Subsecretaría de Telecomunicaciones

ORD.: N° 18488

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

Pública AN002T0002022, de 25/10/2018; INGRESO N°155671

MAT.: Responde solicitud de acceso a

información.

SANTIAGO.

12 DIC 2018

DE: SRA. PAMELA SOBARZO ESTRADA

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES (S)

A : SR. FELIX MAURICIO DE LA PIEDRA CABEZON

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: INGRESO 155671: "Expediente completo del caso 622067" y subsanación de23 de noviembre 2018"

En atención a su consulta de acceso a la información pública podemos señalar que expediente figura registrado a nombre de doña María Inés Cabezón Rojas, Rut 6.007.643-k.

De acuerdo a lo requerido se adjuntan los siguientes documentos en formato digital:

- 1. Reclamo Con Insistencia Nº622067 de 20 de junio de 2018.
- 2. Copia de Oficio Ord. Nº427461/DGR 412361 de 25 de junio de 2018, mediante el cual Subtel notificó a la compañía reclamada respecto del reclamo citado en el numeral anterior.
- 3. Copia de Ingreso N°97526 de 03 de julio de 2018 a través del cual la reclamada evacuó el traslado conferido en razón del reclamo N°622067 de 20 de junio de 2018.
- 4. Copia de la Resolución Exenta N°07136/18 de 09 de julio de 2018, mediante la cual esta Subsecretaría se pronunció en relación a la solicitud señalada en el punto anterior.
- 5. Copia de Ingreso Oficina de Partes N°126127 de 27 de agosto de 2018 que originó el procedimiento de Incumplimiento de la Resolución señalada precedentemente, registrado bajo Solicitud N°635155 de igual fecha.

Nos permitimos señalar que el Procedimiento de Incumplimiento de resolución se divide en 2 etapas: 1) Una de instrucción y 2) un procedimiento infraccional propiamente tal

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 Nº 1 letra b) de la Ley de Transparencia se accede a lo solicitado, debiendo previamente acreditar la calidad de representante legal de la titular del expediente. Para dichos efectos se requiere la presentación de la documentación adjunta en la o Centro de Documentación de esta

Subsecretaría de Telecomunicaciones

Subsecretaría en Amunategui 139, 1er Piso, Santiago Centro, en horiario de oficina, junto a la copia del presente oficio.

Sin perjuicio de lo anterior se envia información solicitada, cabe advertir que de conformidad a lo dispuesto en el art 21 N° 2 de la Ley 20.285 sobre acceso a la información en relación a la ley 19.628, sobre protección a la Vida Privada, haciendo uso del principio de divisivilidad se ha procedido a omitir aquellos datos de carácter personal o sensible.

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

PAMELA SOBARZO ESTRADA

Subsecretaria de Telecomunicaciones (S)

DISTRIBUCIÓN:

-Destinatario

-Oficina de Partes

-Gabinete Subtel